



Lanús, 28 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.939.

VISTO

La Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto 3851/2018, el expediente N° EYFDEC-000227-2022, el Decreto N° 2951 de fecha 27 de julio de 2022, y el expediente N° EYFDEC-000448-2022;

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 2951 de fecha 27 de julio del año 2022, se autoriza el pago a los agentes que figuran en el Anexo I del mismo, durante el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre del año 2022;

Que, el Sr. FLORES DAMIA Juan Cruz, D.N.I. N° 44.650.532, con funciones de carga en sistema SISA y seguimiento de pacientes, no cumple más sus tareas a partir del 01 de noviembre de 2022;

Que, la Sra. DOMBRAUSKAS Valeria, D.N.I. N° 24.235.296, con funciones de coordinación administrativa y registro estadístico DGAP, no cumple más sus tareas a partir del 01 de noviembre de 2022;

Que, resulta necesario dictar el acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto los contratos de obra suscriptos con el Sr. FLORES DAMIA, Juan Cruz, D.N.I. N° 44.650.532, y la Sra. DOMBRAUSKAS Valeria, D.N.I. N° 24.235.296.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjese sin efecto a partir del 01 de Noviembre de 2022 el contrato suscripto entre la secretaría de salud, y el Sr. FLORES DAMIA, Juan Cruz, D.N.I. N° 44.650.532, cuyos antecedentes constan en el expediente N° EYFDEC-000227-2022 y el Decreto N° 2951 de fecha 27 de julio de 2022.

Artículo 2º: Déjese sin efecto a partir del 01 de noviembre de 2022 el contrato suscripto entre la Secretaría de Salud, y la Sra. DOMBRAUSKAS Valeria, D.N.I. N° 24.235.296, cuyos antecedentes constan en el expediente N° EYFDEC-000227-2022 y el Decreto N° 2951 de fecha 27 de julio de 2022.



Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúen en consecuencia la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Salud; remítase copia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por